

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N°
003-2025-GRM-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 10MM, 8MM Y 6MM PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3 DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20519752604
Domicilio legal : AV. CIRCUNVALACION 1-B S/N, FUNDO EL GRAMADAL
Teléfono: : 053-584550 anexo 1417
Correo electrónico: : procesos@regionmoquegua.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 10MM, 8MM Y 6MM PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3 DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.**

ITEM	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCION DEL BIEN
I	320.81	M2	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8MM
	37.89	M2	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6MM
	378.11	M2	MAMPARA, MURO CORTINA, BARANDA DE VIDRIO TEMPLADO DE 10MM

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorándum N° 441-2025-GRM/GGR/ORA, el 27 de febrero del 2025.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **35 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 soles** en caja de la Entidad y podrán recabar las bases en la Oficina de Logística y Servicios Generales, Sitio **Malecón Mariscal Domingo Nieto 1-B S/N Sector El Gramadal, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua. (Horario 8:00 a.m. a 4:00 pm).**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°27444, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 006-2019-OSCE/CD
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

NO CORRESPONDE

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- k) Correo Electrónico vigente para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD**, sito en **Malecón Mariscal Domingo Nieto 1-B S/N Sector El Gramadal, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua. (Horario 8:00 a.m. a 4:00 pm).**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de obra en coordinación con almacén central
- Informe del funcionario responsable, residente de obra con V^oB^o del inspector de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otra documentación solicitada en el numeral 17 del capítulo III de las bases.

Dicha documentación se debe presentar en **OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD**, sito en **Malecón Mariscal Domingo Nieto 1-B S/N Sector El Gramadal, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua. (Horario 8:00 a.m. a 4:00 pm).**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
SUB GERENCIA DE OBRAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
Adquisición de **VIDRIO TEMPLADO 10MM, 8MM Y 6MM** para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3 DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA"
2. **AREA USUARIA:**
Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA".
3. **FINALIDAD PÚBLICA:**
LA FINALIDAD QUE SE BUSCA DE MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO Y BRINDAR UN MEJOR SERVICIO DE SALUD A LA POBLACIÓN USUARIA DEL DISTRITO DE SAMEGUA.
4. **ANTECEDENTES / OBRA:**
Mediante R.G.G.R. N.° 119-2022-GGR/GR.MOQ. De Fecha 18 de abril del 2022, se autoriza el cambio de modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Por el de Administración Directa para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Samegua Nivel I-3 del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua" Código SNIP N.° 364480, CUI N° 2328099.
5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
El presente requerimiento tiene por objetivo de la adquisición VIDRIO TEMPLADO 10 MM, 8MM Y 6MM para confección e instalación de ventanas, mamparas y muros cortina necesarios para poder realizar los trabajos para el componente infraestructura la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", para el cumplimiento de las metas programadas.
6. **SISTEMA DE CONTRATACION.**
Precios Unitarios.
7. **MODALIDAD DE EJECUCION**
LLAVE EN MANO
8. **DESCRIPCION DE LOS BIENES.**

7.1 DESCRIPCION

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	UND	M2	CODIGO	NIVEL
	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM				320.81		
1	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	0.62M X 1.60M	1	UND	2.59	VC-02	SEMI SOTANO
2	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	2.84M X 1.60M	1	UND	4.54	VC-04	SEMI SOTANO
3	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.76M X 1.60M	1	UND	2.82	VC-23	SEMI SOTANO
4	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	2.97M X 1.60M	1	UND	4.74	VC-24	SEMI SOTANO
5	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.98M X 1.6M	1	UND	3.17	VC-25	SEMI SOTANO
6	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	3.80M X 1.80M	1	UND	6.84	VC-05	1ER NIVEL
7	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	3.35M X 1.80M	1	UND	6.02	VC-06	1ER NIVEL
8	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	2.85M X 2.0M	1	UND	5.70	VC-08	1ER NIVEL
9	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.72M X 1.20M	1	UND	2.06	VC-09	1ER NIVEL
10	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	3.35M X 1.80M	1	UND	6.03	VC-05	1ER NIVEL
11	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.65M X 1.80M	1	UND	2.97	VC-17	1ER NIVEL
12	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.80M X 2.0M	1	UND	3.60	VC-40	1ER NIVEL
13	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	3.25M X 2.0M	1	UND	6.50	VC-41	1ER NIVEL
14	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	3.02M X 2.0M	1	UND	6.03	VC-42	1ER NIVEL

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

ING. ROBERTO E. NINA GARCIA
REG. CIP N° 130898
RESIDENTE DE OBRA

15	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.59M X 1.70M	1	UND	2.70	VC-33	1ER NIVEL
16	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.08M X 1.70M	1	UND	1.83	VC-36	1ER NIVEL
17	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.0M X 1.0M	1	UND	1.00	VC-55	1ER NIVEL
18	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.75M X 1.0M	1	UND	1.75	VC-09TO	1ER NIVEL
19	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.77M X 1.0M	1	UND	1.77	VC-09TR	1ER NIVEL
20	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.66M X 1.0M	1	UND	1.66	VC-58	1ER NIVEL
21	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	2.52M X 1.0M	1	UND	2.52	VC-59	1ER NIVEL
22	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	4.13M X 2.0M	1	UND	8.26	VC-60	1ER NIVEL
23	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	2.53M X 2.0M	1	UND	5.06	VC-61	1ER NIVEL
24	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	0.88M X 1.70M	1	UND	1.49	VC-66R	1ER NIVEL
25	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.87M X 1.70M	1	UND	3.18	VC-66S	1ER NIVEL
26	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	3.83M X 3.0M	1	UND	11.42	VC-10	2DO NIVEL
27	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	2.42M X 3.0M	1	UND	7.26	VC-11	2DO NIVEL
28	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.26M X 1.70M	1	UND	2.14	VC-12	2DO NIVEL
29	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.43M X 1.0M	1	UND	1.43	VC-13	2DO NIVEL
30	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.72M X 1.21M	1	UND	2.08	VC-09	2DO NIVEL
31	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.61M X 2.0M	1	UND	3.22	VC-43V	2DO NIVEL
32	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	2.24M X 2.0M	1	UND	4.48	VC-43E	2DO NIVEL
33	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	3.47M X 2.0M	1	UND	6.94	VC-44	2DO NIVEL
34	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	3.59M X 2.0M	1	UND	7.18	VC-45	2DO NIVEL
35	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	3.39M X 2.0M	1	UND	6.78	VC-46	2DO NIVEL
36	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.60M X 1.70M	1	UND	2.72	VC-33	2DO NIVEL
37	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.08M X 1.70M	1	UND	1.83	VC-36	2DO NIVEL
38	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	4.98M X 1.80M	1	UND	8.96	VC-65	2DO NIVEL
39	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.68M X 1.0M	1	UND	1.68	VC-58	2DO NIVEL
40	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	2.51M X 1.0M	1	UND	2.51	VC-59	2DO NIVEL
41	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	2.53M X 2.0M	1	UND	5.06	VC-61	2DO NIVEL
42	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.75M X 1.80M	1	UND	3.15	VC-61A	2DO NIVEL
43	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	2.69M X 2.0M	1	UND	5.38	VC-62	2DO NIVEL
44	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.48M X 1.50M	1	UND	2.22	VC-33	2DO NIVEL
45	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.72M X 1.20M	1	UND	2.06	VC-09	3ER NIVEL

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

ING. ROBERTO E. NINA GARCIA
REG. SUP. N° 12889
RESIDENTE DE OBRAS

105

46	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	3.85M X 3.0M	1	UND	11.55	VC-10	3ER NIVEL
47	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	2.45M X 3.0M	1	UND	7.35	VC-11	3ER NIVEL
48	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.81M X 2.0M	1	UND	2.08	VC-15	3ER NIVEL
49	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.63M X 2.0M	1	UND	3.26	VC-43 D	3ER NIVEL
50	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	2.25M X 2.0M	1	UND	4.50	VC-43 ZE	3ER NIVEL
51	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.02M X 1.70M	1	UND	1.73	VC-47	3ER NIVEL
52	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.02M X 1.70M	1	UND	1.73	VC-47	3ER NIVEL
53	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	0.84M X 1.20M	1	UND	1.01	VC-50	3ER NIVEL
54	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	3.60M X 2.0M	1	UND	7.20	VC-45	3ER NIVEL
55	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	3.37M X 2.0M	1	UND	6.74	VC-46	3ER NIVEL
56	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.60M X 1.70M	1	UND	2.72	VC-33	3ER NIVEL
57	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.13M X 1.70M	1	UND	1.92	VC-36	3ER NIVEL
58	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	2.55M X 1.80M	1	UND	4.59	VC-61	3ER NIVEL
59	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	5.0M X 2.0M	1	UND	10.00	VC-65	3ER NIVEL
60	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.75M X 1.20M	1	UND	2.10	VC-09	4TO NIVEL
61	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	3.85M X 3.0M	1	UND	11.55	VC-10	4TO NIVEL
62	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	3.37M X 3.0M	1	UND	10.11	VC-11	4TO NIVEL
63	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	1.62M X 1.70M	1	UND	2.75	VC-17	4TO NIVEL
64	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	3.38M X 2.0M	1	UND	6.76	VC-05	4TO NIVEL
65	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	2.23M X 1.80M	1	UND	4.01	VC-49	4TO NIVEL
66	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	6.42M X 2.0M	1	UND	12.84	VC-54	4TO NIVEL
67	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	4.15M X 2.0M	1	UND	8.29	VC-60	4TO NIVEL
68	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	2.55M X 2.0M	1	UND	5.10	VC-61	4TO NIVEL
69	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	3.0M X 2.0M	1	UND	6.00	VC-64	4TO NIVEL
	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM				37.89		
1	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.84M X 0.60M	1	UND	0.50	VC-01	SEMI SOTANO
2	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.92M X 0.60M	1	UND	0.55	VC-03	SEMI SOTANO
3	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	1.0M X 0.60M	1	UND	0.60	VC-18	SEMI SOTANO
4	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	1.14M X 0.60M	1	UND	0.68	VC-22	SEMI SOTANO
5	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.90M X 0.60M	1	UND	0.54	VC-26	SEMI SOTANO
6	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	1.65M X 0.60M	1	UND	0.99	VC-29	SEMI SOTANO

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

ING. ROBERTO E. NINA GARCIA
REG. CIPAF 139096
REGISTRADO DE OBRAS

104



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
SUB GERENCIA DE OBRAS

7	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	1.76M X 0.60M	1	UND	1.05	VC-30	SEMI SOTANO
8	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.51M X 0.60	1	UND	0.31	VC-07C	1ER NIVEL
9	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.50M X 1.60M	1	UND	0.80	VC-07S	1ER NIVEL
10	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.90M X 0.60M	1	UND	0.54	VC-31	1ER NIVEL
11	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.65M X 0.60M	1	UND	0.39	VC-32	1ER NIVEL
12	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	1.79M X 0.62M	1	UND	1.10	VC-34A	1ER NIVEL
13	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	1.24M X 0.90M	1	UND	1.12	VC-34D	1ER NIVEL
14	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	1.81M X 0.60M	1	UND	1.08	VC-35	1ER NIVEL
15	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.90M X 1.0M	1	UND	0.90	VC-37	1ER NIVEL
16	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.90M X 1.0M	1	UND	0.90	VC-37	1ER NIVEL
17	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	1.80M X 0.60M	1	UND	1.08	VC-39	1ER NIVEL
18	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.81M X 1.0M	1	UND	0.81	VC-14	2DO NIVEL
19	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.90M X 0.60M	1	UND	0.54	VC-31	2DO NIVEL
20	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.65M X 0.60M	1	UND	0.39	VC-32	2DO NIVEL
21	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	1.79M X 0.62M	1	UND	1.10	VC-34	2DO NIVEL
22	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	1.80M X 0.60M	1	UND	1.08	VC-35	2DO NIVEL
23	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.88M X 1.0M	1	UND	0.88	VC-37	2DO NIVEL
24	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.89M X 1.0M	1	UND	0.89	VC-37	2DO NIVEL
25	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	1.24M X 0.90M	1	UND	1.12	VC-38	2DO NIVEL
26	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	1.80M X 0.60M	1	UND	1.08	VC-39	2DO NIVEL
27	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.90M X 0.60M	1	UND	0.54	VC-31	2DO NIVEL
28	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.40M X 0.60M	1	UND	0.24	VC-63	2DO NIVEL
29	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	1.50M X 0.60M	1	UND	0.90	VC-48	3ER NIVEL
30	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	1.80M X 0.60	1	UND	1.08	VC-39	3ER NIVEL
31	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.94M X 0.60	1	UND	0.56	VC-31	3ER NIVEL
32	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.65M X 0.60M	1	UND	0.39	VC-32	3ER NIVEL
33	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	1.79M X 0.62M	1	UND	1.10	VC-34	3ER NIVEL
34	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	1.80M X 0.60M	1	UND	1.08	VC-35	3ER NIVEL
35	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.90M X 1.0M	1	UND	0.90	VC-37	3ER NIVEL
36	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.90M X 1.0M	1	UND	0.90	VC-37	3ER NIVEL
37	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	1.23M X 0.90M	1	UND	1.10	VC-38	3ER NIVEL

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

ING. ROBERTO E. NINA GARCIA
REG. Nº 12856
REGISTANTE DE OBRAS

103

38	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.80M X 1.0M	1	UND	0.80	VC-16	4TO NIVEL
39	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.80M X 1.0M	1	UND	0.80	VC-16	4TO NIVEL
40	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	0.80M X 1.0M	1	UND	0.80	VC-16 D	4TO NIVEL
41	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	1.80M X 0.60M	1	UND	1.08	VC-35	4TO NIVEL
42	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	1.80M X 0.60M	1	UND	1.08	VC-39	4TO NIVEL
43	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	1.0M X 0.60M	1	UND	0.60	VC-51	4TO NIVEL
44	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	1.08M X 1.0M	1	UND	1.08	VC-52	4TO NIVEL
45	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	1.83M X 1.0M	1	UND	1.83	VC-53	4TO NIVEL
	MAMPARAS DE VIDRIO TEMPLADO 10 MM				63.26		
01	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO 10 MM	1.97M X 2.80M	2	UND	11.03	PV-01	
02	PUERTA Y MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO 10 MM	5.00M X 3.00M	1	UND	15.00	PV-02	
03	PUERTA Y MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO 10 MM	2.95M X 3.00M	1	UND	8.85	PV-03	
04	PUERTA Y MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO 10 MM	2.26M X 3.00M	1	UND	6.78	PV-04	
05	PUERTA Y MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO 10 MM	2.95M X 3.00M	1	UND	8.85	PV-05	
06	PUERTA Y MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO 10 MM	4.25M X 3.00M	1	UND	12.75	PV-06	
	MUROS CORTINA SISTEMA STICK VIDRIO TEMPLADO 10 MM				258.5		
01	MURO CORTINA SISTEMA STICK MC-01 CON VIDRIO TEMPLADO DE 10MM	3.54M X 12.12M	1	UND	42.90	MC-01	
02	MURO CORTINA SISTEMA STICK MC-01 CON VIDRIO TEMPLADO DE 10MM SECCION A	3.49M X 12.12M	1	UND	42.30	MC-01	
03	MURO CORTINA SISTEMA STICK MC-03 CON VIDRIO TEMPLADO DE 10MM SECCION B	7.70M X 9.47M	1	UND	72.92	MC-03	
04	MURO CORTINA SISTEMA STICK MC-03 CON VIDRIO TEMPLADO DE 10MM SECCION C	10.60M X 9.47M	1	UND	100.38	MC-03	
	BARANDA METALICA INOXIDABLE CON VIDRIO TEMPLADO 10MM				58.35		
01	BARANDA METALICA INOXIDABLE CON VIDRIO TEMPLADO DE 10MM	1.05M X 0.80M	8	UND	6.72	BI-01	
02	BARANDA METALICA INOXIDABLE CON VIDRIO TEMPLADO DE 10MM	2.35M X 0.80M	8	UND	15.04	BI-02	
03	BARANDA METALICA INOXIDABLE CON VIDRIO TEMPLADO DE 10MM	5.15M X 0.80M	4	UND	16.48	BI-03	
04	BARANDA METALICA INOXIDABLE CON VIDRIO TEMPLADO DE 10MM	1.76M X 0.80M	4	UND	5.63	BI-04	
05	BARANDA METALICA INOXIDABLE CON VIDRIO TEMPLADO DE 10MM	1.95M X 0.80M	8	UND	12.48	BI-05	

7.2 CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES ESPECIALES.

7.2.1 VENTANAS DE VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 8 MM CON MARCO DE ALUMINIO.

Comprende la provisión y colocación de elementos transparentes para ventanas de sistema modugas y otros elementos donde se especifiquen, incluyendo la unidad todos los elementos necesarios para su fijación, como ganchos, masilla, junquillos, etc.

Se usará vidrio templado debido a las ventajosas características de seguridad y aplicaciones que conlleva un vidrio templado, con propiedades estructurales y una elevada resistencia mecánica. Un vidrio templado se refiere a una unidad tratada térmicamente y controlada sus tensiones para asegurar frente a un quiebre una fragmentación segura, que no provoque un daño mayor.

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

ING. ROBERTO E. NINA GARCIA
REG. I.P. N° 136696
RESIDENTE DE OBRA

102



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Comprende, además, la instalación de accesorios, tarugos, plásticos y tirafones, estructuras de aluminio y además accesorios que sean necesarios e indispensables para la instalación de ventanas y espejos, conforme a los planos adjuntados al presente, previa coordinación con el residente.

De los trabajos de instalación de los vidrios:

El personal a cargo de instalación debe verificar previamente el estado y las dimensiones de todos los elementos acorde a los planos de detalle adjuntos.

Preparación de las piezas en obra:

Se deberá efectuar un replanteo de todos los elementos a instalar, con el fin de asegurar la coincidencia entre estos y de las placas base de la estructura, del mismo modo con los pernos de anclaje, para este último caso y, además, para tuercas, arandelas y afines se dispondrá de una adecuada cantidad que cumplan mínimamente con las medidas consignadas en los planos.

Armado en el lugar:

Se realizará el nivel y la plomada de los elementos instalados estén acorde a los planos y no existan modificaciones que sobrepasan las tolerancias mínimas.

Alineación:

Se verificará el nivel y la plomada de los elementos instalados estén acorde a los planos y no existan modificaciones que sobrepasan las tolerancias mínimas.

Consideraciones antes de la instalación:

Los productos ofertados deberán cumplir con la norma E40.
Se realizará la fijación de todos los elementos, así como de todos los accesorios y armaduras necesarias para la fijación de todos los elementos, así como de todos los accesorios y armaduras necesarias para la fijación y acorde a los planos, para ello utilizará todas las herramientas que sean necesarias, tales como plomadas, niveles, taladros, llaves, aplicador de silicona y otros..

Precauciones antes de la instalación:

Verificar la horizontalidad y verticalidad de los vidrios.

Precauciones durante la instalación:

El tipo de cristal de seguridad utilizado es el VIDRIO PTEMLADO DE 8 MM que se pueden romper, pero los fragmentos suelen adherirse a la capa de plástico (PVB) y permanecen intactos en gran medida, lo que reduce el riesgo de lesiones, permite a su vez la atenuación acústica.

7.2.2 VENTANAS DE VIDRIO TAMPLADO INCOLORO DE 6 MM CON MARCO DE ALUMINIO.

Comprende la provisión y colocación de elementos transparentes para ventanas de sistema moduglas y otros elementos donde se especifiquen, incluyendo la unidad todos los elementos necesarios para su fijación, como ganchos, masilla, junquillos, etc.

Se usará vidrio templado debido a las ventajosas características de seguridad y aplicaciones que conlleva un vidrio templado, con propiedades estructurales y una elevada resistencia mecánica. Un vidrio templado se refiere a una unidad tratada térmicamente y controlada sus tensiones para asegurar frente a un quiebre una fragmentación segura, que no provoque un daño mayor.

Comprende, además, la instalación de accesorios, tarugos, plásticos y tirafones, estructuras de aluminio y además accesorios que sean necesarios e indispensables para la instalación de ventanas y espejos, conforme a los planos adjuntados al presente, previa coordinación con el residente.

De los trabajos de instalación de los vidrios:

El personal a cargo de instalación debe verificar previamente el estado y las dimensiones de todos los elementos acorde a los planos de detalle adjuntos.

Preparación de las piezas en obra:

Se deberá efectuar un replanteo de todos los elementos a instalar, con el fin de asegurar la coincidencia entre estos y de las placas base de la estructura, del mismo modo con los pernos de anclaje, para este último caso y, además, para tuercas, arandelas y afines se dispondrá de una adecuada cantidad que cumplan mínimamente con las medidas consignadas en los planos.

Armado en el lugar:

Se realizará el nivel y la plomada de los elementos instalados estén acorde a los planos y no existan modificaciones que sobrepasan las tolerancias mínimas.

Alineación:

Se verificará el nivel y la plomada de los elementos instalados estén acorde a los planos y no existan modificaciones que sobrepasan las tolerancias mínimas.

Consideraciones antes de la instalación:

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

ING. ROBERTO E. NINA GARCÍA
REG. C. N° 13069
RESIDENTE DE OBRA

101



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Los productos ofertados deberán cumplir con la norma E40.

Se realizará la fijación de todos los elementos, así como de todos los accesorios y armaduras necesarias para la fijación de todos los elementos, así como de todos los accesorios y armaduras necesarias para la fijación y acorde a los planos, para ello utilizará todas las herramientas que sean necesarias, tales como plomadas, niveles, taladros, llaves, aplicador de silicona y otros..

Precauciones antes de la instalación:

Verificar la horizontalidad y verticalidad de los vidrios.

Precauciones durante la instalación:

El tipo de cristal de seguridad utilizado es el VIDRIO PTEMLADO DE 6 MM que se pueden romper, pero los fragmentos suelen adherirse a la capa de plástico (PVB) y permanecen intactos en gran medida, lo que reduce el riesgo de lesiones, permite a su vez la atenuación acústica.

7.2.3 PUERTAS Y MAMPARAS DE VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 10MM

La unidad comprende los elementos que configuran la totalidad del elemento mampara, entendiéndose por ello perfiles de aluminio, vidrio, junta de silicona, jalador de metal, bisagras, cerradura 3 golpes, frenos hidráulicos para puertas de vidrio y otros.

Todos los elementos de la carpintería de aluminio se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas especificadas en los planos de carpintería de aluminio; entendiéndose que ellos corresponden a dimensiones de obra terminada.

Las unidades de aluminio serán cuidadosamente seleccionados, cuidando que los perfiles están rectos, debidamente seccionados para acoplarse correctamente, cuidando que los orificios para los tornillos estén precisos para el entornillado respectivo, asentar los vidrios del tipo templado de 10mm, con aplicación de silicona dentro del perfil marco PFK-00-7200

La unidad se colocará al vano delimitado por los muros antiguos y perpendicular a la ubicación del elemento mampara, cuidando la debida plomada y asegurada.

EL CONTRATISTA deberá de tener en cuenta las indicaciones señaladas en los planos.

De los trabajos de instalación de los vidrios:

El personal a cargo de instalación debe verificar previamente el estado y las dimensiones de todos los elementos acorde a los planos de detalle adjuntos.

Preparación de las piezas en obra:

Se deberá efectuar un replanteo de todos los elementos a instalar, con el fin de asegurar la coincidencia entre estos y de las placas base de la estructura, del mismo modo con los pernos de anclaje, para este último caso y, además, para tuercas, arandelas y afines se dispondrá de una adecuada cantidad que cumplan mínimamente con las medidas consignadas en los planos.

Armado en el lugar:

Se realizará el nivel y la plomada de los elementos instalados estén acorde a los planos y no existan modificaciones que sobrepasan las tolerancias mínimas.

Alineación:

Se verificará el nivel y la plomada de los elementos instalados estén acorde a los planos y no existan modificaciones que sobrepasan las tolerancias mínimas.

Consideraciones antes de la instalación:

Los productos ofertados deberán cumplir con la norma E40.

Se realizará la fijación de todos los elementos, así como de todos los accesorios y armaduras necesarias para la fijación de todos los elementos, así como de todos los accesorios y armaduras necesarias para la fijación y acorde a los planos, para ello utilizará todas las herramientas que sean necesarias, tales como plomadas, niveles, taladros, llaves, aplicador de silicona y otros.

Precauciones antes de la instalación:

Verificar la horizontalidad y verticalidad de los vidrios.

Precauciones durante la instalación:

El tipo de cristal de seguridad utilizado es el VIDRIO PTEMLADO DE 10MM que se pueden romper, pero los fragmentos suelen adherirse a la capa de plástico (PVB) y permanecen intactos en gran medida, lo que reduce el riesgo de lesiones, permite a su vez la atenuación acústica.

Se debe indicar que para el coste de los bienes solicitados se deberá verificar los planos adjuntos puesto que, ahí se tiene más detalle de lo solicitado a adquirir, así mismo de los detalles de los acabados y materiales necesarios para la fabricación de mamparas y puertas de vidrio templado.

7.2.4 MUROS CORTINA SISTEMA STICK DE VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 10MM

La unidad comprende la provisión y colocación de elementos transparentes para barandas y muros cortina en sistema moduglas y otros elementos necesarios para su fijación como perfiles de aluminio, pernos, anclajes, ganchos, masilla, junquillos, etc

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

ING. ROBERTO E. NINA GARCIA
REG. CIP. N° 139558
RESPONSABLE DE OBRA



100



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

SUB GERENCIA DE OBRAS

Se usará vidrio templado 10 mm. Debido a las ventajosas características de seguridad y aplicaciones que conlleva este tipo de material, con propiedades estructurales y una elevada resistencia mecánica. Un vidrio templado se refiere a una unidad tratada térmicamente y controlada sus tensiones para asegurar frente a un quiebre una fragmentación segura, que no provoque un daño mayor.

EL CONTRATISTA deberá de tener en cuenta las indicaciones señaladas en los planos.

De los trabajos de instalación de los vidrios:

El personal a cargo de instalación debe verificar previamente el estado y las dimensiones de todos los elementos acorde a los planos de detalle adjuntos.

Preparación de las piezas en obra:

Se deberá efectuar un replanteo de todos los elementos a instalar, con el fin de asegurar la coincidencia entre estos y de las placas base de la estructura, del mismo modo con los pernos de anclaje, para este último caso y, además, para tuercas, arandelas y afines se dispondrá de una adecuada cantidad que cumplan mínimamente con las medidas consignadas en los planos.

Armado en el lugar:

Se realizará el nivel y la plomada de los elementos instalados estén acorde a los planos y no existan modificaciones que sobrepasan las tolerancias mínimas.

Alineación:

Se verificará el nivel y la plomada de los elementos instalados estén acorde a los planos y no existan modificaciones que sobrepasan las tolerancias mínimas.

Consideraciones antes de la instalación:

Los productos ofertados deberán cumplir con la norma E40.

Se realizará la fijación de todos los elementos, así como de todos los accesorios y armaduras necesarias para la fijación de todos los elementos, así como de todos los accesorios y armaduras necesarias para la fijación y acorde a los planos, para ello utilizará todas las herramientas que sean necesarias, tales como plomadas, niveles, taladros, llaves, aplicador de silicona y otros.

Precauciones antes de la instalación:

Verificar la horizontalidad y verticalidad de los vidrios.

Precauciones durante la instalación:

El tipo de cristal de seguridad utilizado es el VIDRIO PTEMLADO DE 10MM que se pueden romper, pero los fragmentos suelen adherirse a la capa de plástico (PVB) y permanecen intactos en gran medida, lo que reduce el riesgo de lesiones, permite a su vez la atenuación acústica.

7.2.5 BARANDA METALICA INOXIDABLE DE VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 10MM

La unidad comprende la provisión y colocación de elementos transparentes para barandas y otros elementos donde se especifiquen, incluyendo la unidad todos los elementos necesarios para su fijación, adherencia y seguridad tales como parantes de acero, pasamanos de acero inoxidable, pernos expansivos, canopla, uniones, soportes, vidrio, etc.

Se usará vidrio templado 10 mm. Debido a las ventajosas características de seguridad y aplicaciones que conlleva este tipo de material, con propiedades estructurales y una elevada resistencia mecánica. Un vidrio templado se refiere a una unidad tratada térmicamente y controlada sus tensiones para asegurar frente a un quiebre una fragmentación segura, que no provoque un daño mayor.

EL CONTRATISTA deberá de tener en cuenta las indicaciones señaladas en los planos.

De los trabajos de instalación de los vidrios:

El personal a cargo de instalación debe verificar previamente el estado y las dimensiones de todos los elementos acorde a los planos de detalle adjuntos.

Preparación de las piezas en obra:

Se deberá efectuar un replanteo de todos los elementos a instalar, con el fin de asegurar la coincidencia entre estos y de las placas base de la estructura, del mismo modo con los pernos de anclaje, para este último caso y, además, para tuercas, arandelas y afines se dispondrá de una adecuada cantidad que cumplan mínimamente con las medidas consignadas en los planos.

Armado en el lugar:

Se realizará el nivel y la plomada de los elementos instalados estén acorde a los planos y no existan modificaciones que sobrepasan las tolerancias mínimas.

Alineación:

Se verificará el nivel y la plomada de los elementos instalados estén acorde a los planos y no existan modificaciones que sobrepasan las tolerancias mínimas.

Consideraciones antes de la instalación:

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Subgerencia de Obras

ING. ROBERTO E. NINA GARCIA

REG. CIP N° 136896

RESIDENTE DE OBRA





GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Los productos ofertados deberán cumplir con la norma E40.

Se realizará la fijación de todos los elementos, así como de todos los accesorios y armaduras necesarias para la fijación de todos los elementos, así como de todos los accesorios y armaduras necesarias para la fijación y acorde a los planos, para ello utilizará todas las herramientas que sean necesarias, tales como plomadas, niveles, taladros, llaves, aplicador de silicona y otros.

Precauciones antes de la instalación:

Verificar la horizontalidad y verticalidad de los vidrios.

Precauciones durante la instalación:

El tipo de cristal de seguridad utilizado es el VIDRIO PTEEMPLADO DE 10MM que se pueden romper, pero los fragmentos suelen adherirse a la capa de plástico (PVB) y permanecen intactos en gran medida, lo que reduce el riesgo de lesiones, permite a su vez la atenuación acústica.

Se debe indicar que para el costeo de los bienes solicitados se deberá verificar los planos adjuntos puesto que, ahí se tiene más detalle de lo solicitado a adquirir, así mismo de los detalles de los acabados y materiales necesarios para la fabricación de muros cortina de vidrio templado.

Nota:

- Para los trabajos a realizar el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo vigente.
- El contratista deberá dotar a su personal de EPPS y seguros de acuerdo a Ley (SCTR)

7.3 EJECUCION CONTRACTUAL

9. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega del bien, será en las Instalaciones del Almacén de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL 1-3 DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA", ubicado en la calle Atahualpa Mz "Z" lote 01 Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

10. FORMA DE ENTREGA:

ENTREGA UNICA.

11. TRANSPORTE:

- El proveedor se encargará de todos los gastos de: TRASLADO, CARGA, DESCARGA Y ACOMODO de los bienes, donde indique el encargado del almacén central del Gobierno Regional de Moquegua.
- El transporte de los bienes solicitados serán responsabilidad del proveedor, en caso de daños que ocasione el transporte del bien a su destino, deberá ser repuesto por el proveedor, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, asimismo asumir los costos.
- Los bienes deberán ser transportados de manera segura y sin dañar o alterar su calidad en vehículos de carga en general acondicionados para este tipo de traslado, dichos gastos serán asumidos por el proveedor hasta su recepción.

12. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega será de **35 DÍAS CALENDARIO** a partir del siguiente día de suscrito el contrato y/o notificada la orden de compra.

13. GARANTIA COMERCIAL

- El plazo de la garantía es de veinticuatro (24) MESES, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de la recepción del bien. Entendiéndose por garantía a la cobertura por desperfectos o defectos, originados por falla de fábrica o fallas ajenas al uso normal habitual de los bienes que no se detectan al momento de entregar la conformidad.
- El proveedor se compromete, en el caso de que el bien presente fallas durante su periodo de garantía, a entregar bien similar y/o de iguales características durante el tiempo que dure el periodo de garantía.
- Si la falla compromete el bien de forma parcial o total, se solicitará el remplazo por un bien nuevo.

14. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- Acreditar un monto facturado acumulado equivalente, de () VECES EL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se cantaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- En el caso de postores que declaren bajo juramento tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del % del valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objetivo de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de Consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: POLICARBONATO HIDROGEL, VIDRIO IMPRESO TEMPLADO, ENTRE OTROS
Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

(Llave en mano)

16. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien estará a cargo del Residente de Obra con V°B° del Inspector de Obra; luego de realizada la recepción del bien que estará a cargo del Almacenero de obra, Residente de obra y la verificación por parte del Encargado (o representante) de almacén central del Gobierno Regional de Moquegua, los cuales verificarán que los bienes ingresados cumplan con las características y especificaciones técnicas consignadas en la respectiva orden de compra.

17. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en PAGO ÚNICO, Informe de conformidad, adjuntando lo siguiente:

- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Pecos Firmada.
- Certificados de Calidad que acrediten las características técnicas solicitadas.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. ROBERTO E. NINA GARCIA
REG. CIP. N° 139696
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
SUB GERENCIA DE OBRAS

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista asumirá según el artículo 40 de la ley 30225, ley de contrataciones del estado. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por Entidad.

19. ANEXOS:

a. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula según lo establecido por la Ley de Contrataciones con el Estado; de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

b. REQUISITOS Y/O CONDICIONES DEL PROVEEDOR

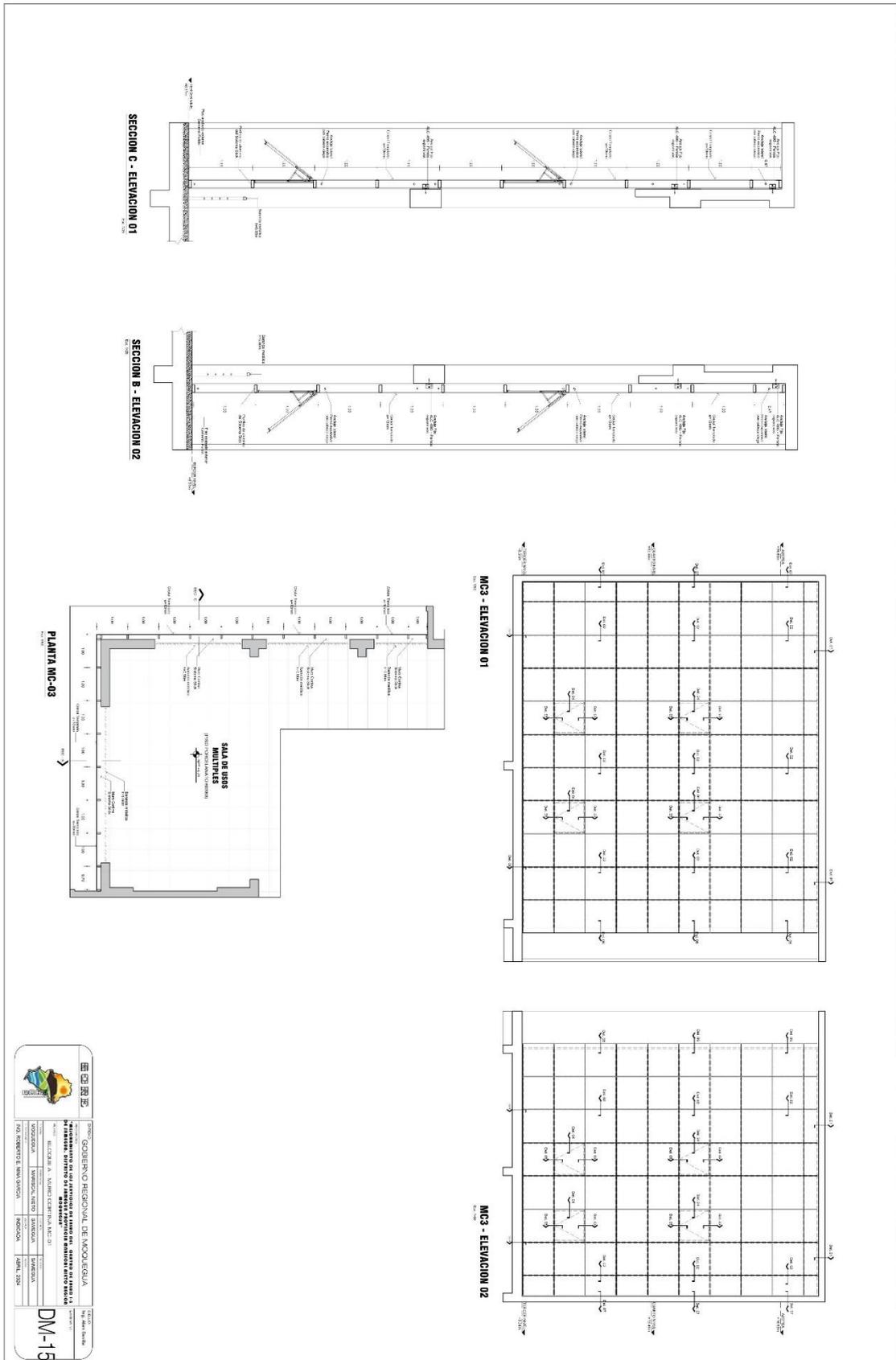
- ✓ El proveedor podrá ser persona natural o jurídica.
- ✓ Para la adjudicación de la compra el postor deberá acreditar ser proveedor en el rubro correspondiente, lo cual garantizará la eficiencia de la compra.
- ✓ El postor deberá contar con local físico propio en el cual desarrolle como actividad principal la comercialización de los bienes a cotizar.
- ✓ El contratista se compromete a la reposición del bien que no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos, sin ningún costo adicional para la entidad, en un plazo inmediato contados a partir de la Notificación del acta de observación.
- ✓ En la propuesta económica, deberá considerarse el flete de transporte, Carga, Descarga puesto en obra y el IGV correspondiente.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).

c. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

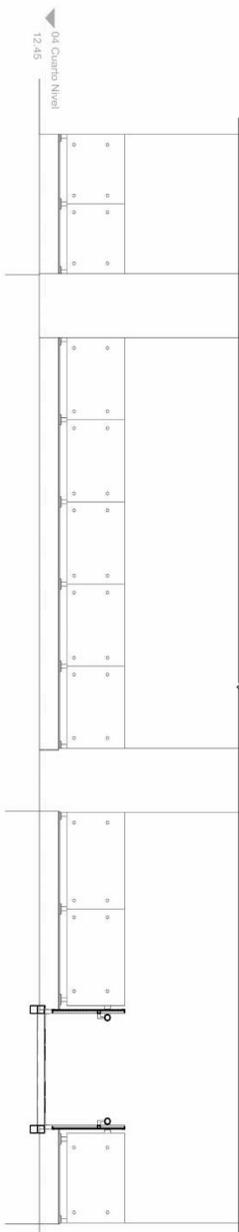
- ✓ El proveedor tendrá la obligación de certificar que cuenta con stock para su atención inmediata.
- ✓ El proveedor se compromete a reponer los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, en un plazo de 01 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada el acta de observaciones, sin ningún costo adicional que ocasione a la entidad.
- ✓ El proveedor contará con su propio personal para la descarga del insumo solicitado.

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
ING. ROBERTO E. NINA GARCIA
REG. CIP. N° 13983
RESIDENTE DE OBRA

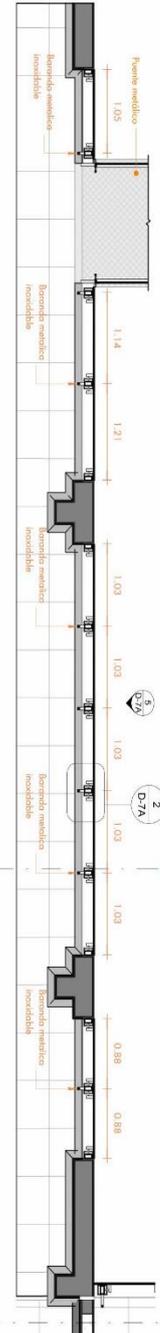




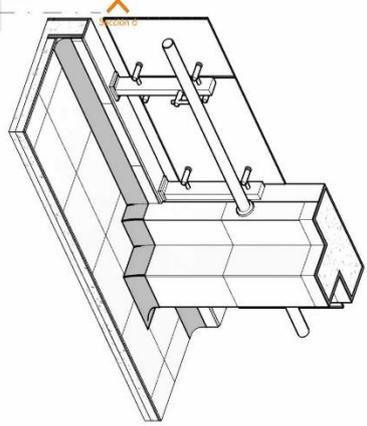
		GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	
PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES (SALA DE USOS MÚLTIPLES) EN EL CENTRO DE USOS MÚLTIPLES DEL COMPLEJO EDUCATIVO Y CULTURAL N° 01 DE MOQUEGUA			
MODALIDAD: INVERSIÓN PÚBLICA	SUBMODALIDAD: INVERSIÓN PÚBLICA	TIPO DE LICITACIÓN: ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN: 08/08/2025
DM-15			PÁGINA: 15 DE 15



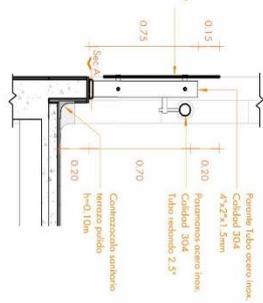
05 ELEVACION - BARANDA METALICA INOX.
Escala: 1:40



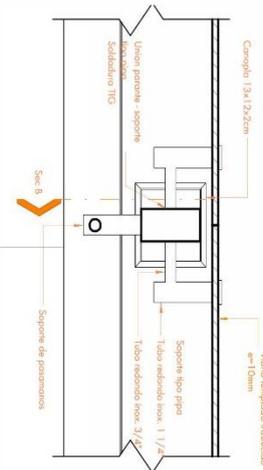
PLANTA - BARANDA METALICA INOXIDABLE
Escala: 1:40



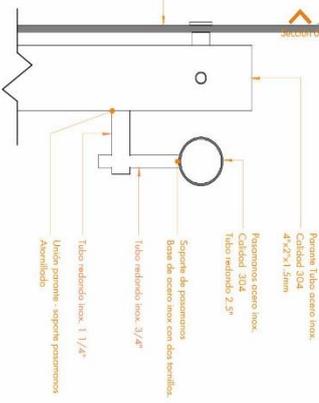
3D - BARANDA METALICA INOX.
Escala: 1:30



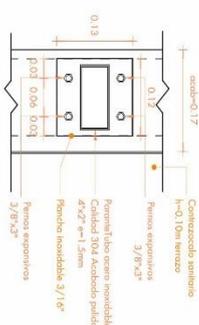
SECCION 01
Escala: 1:20



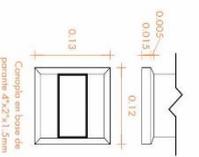
02 DETALLE - BARANDA METALICA INOXIDABLE
Escala: 1:5



SECCION B
Escala: 1:5

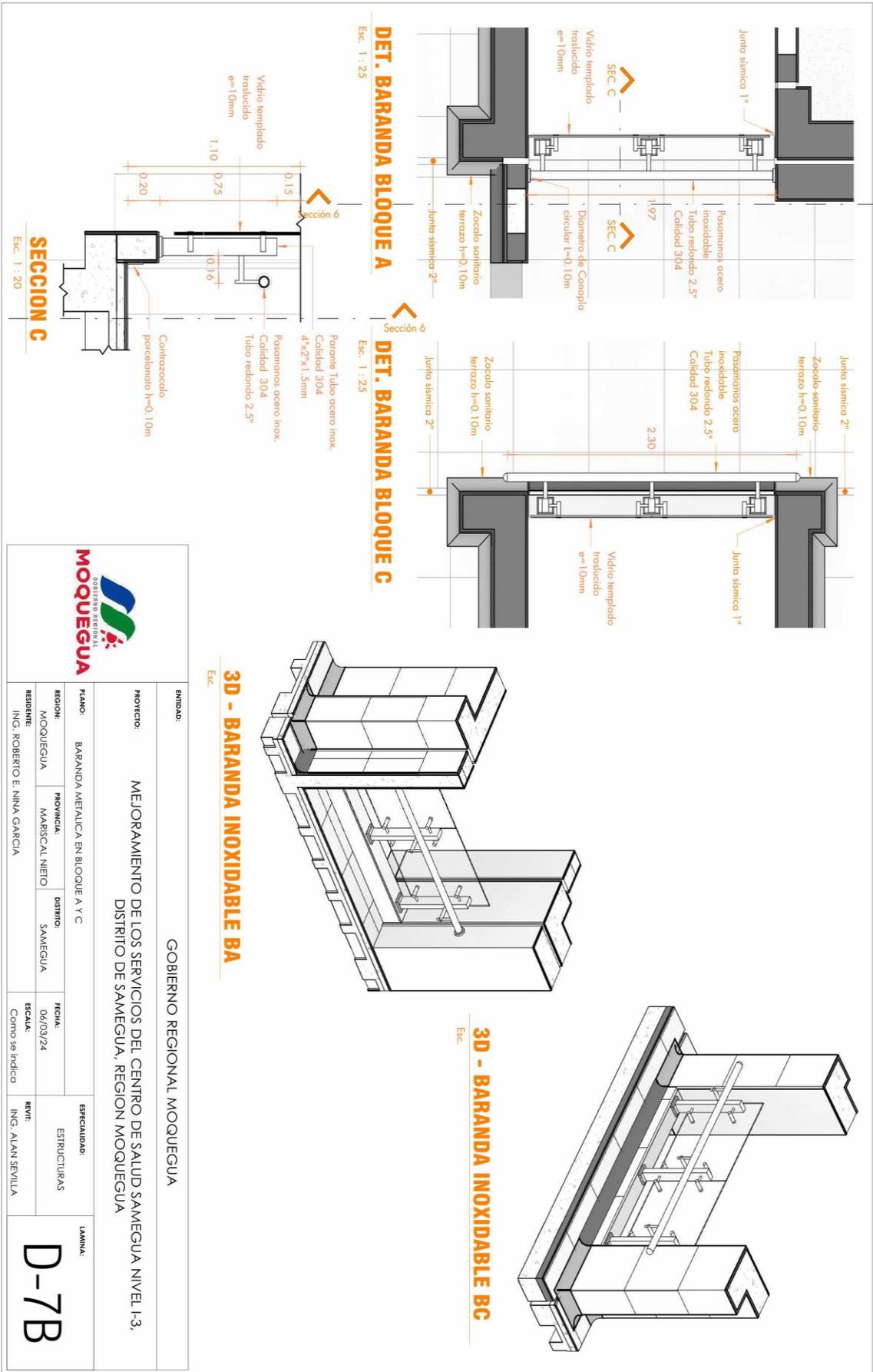


SECCION A
Escala: 1:3

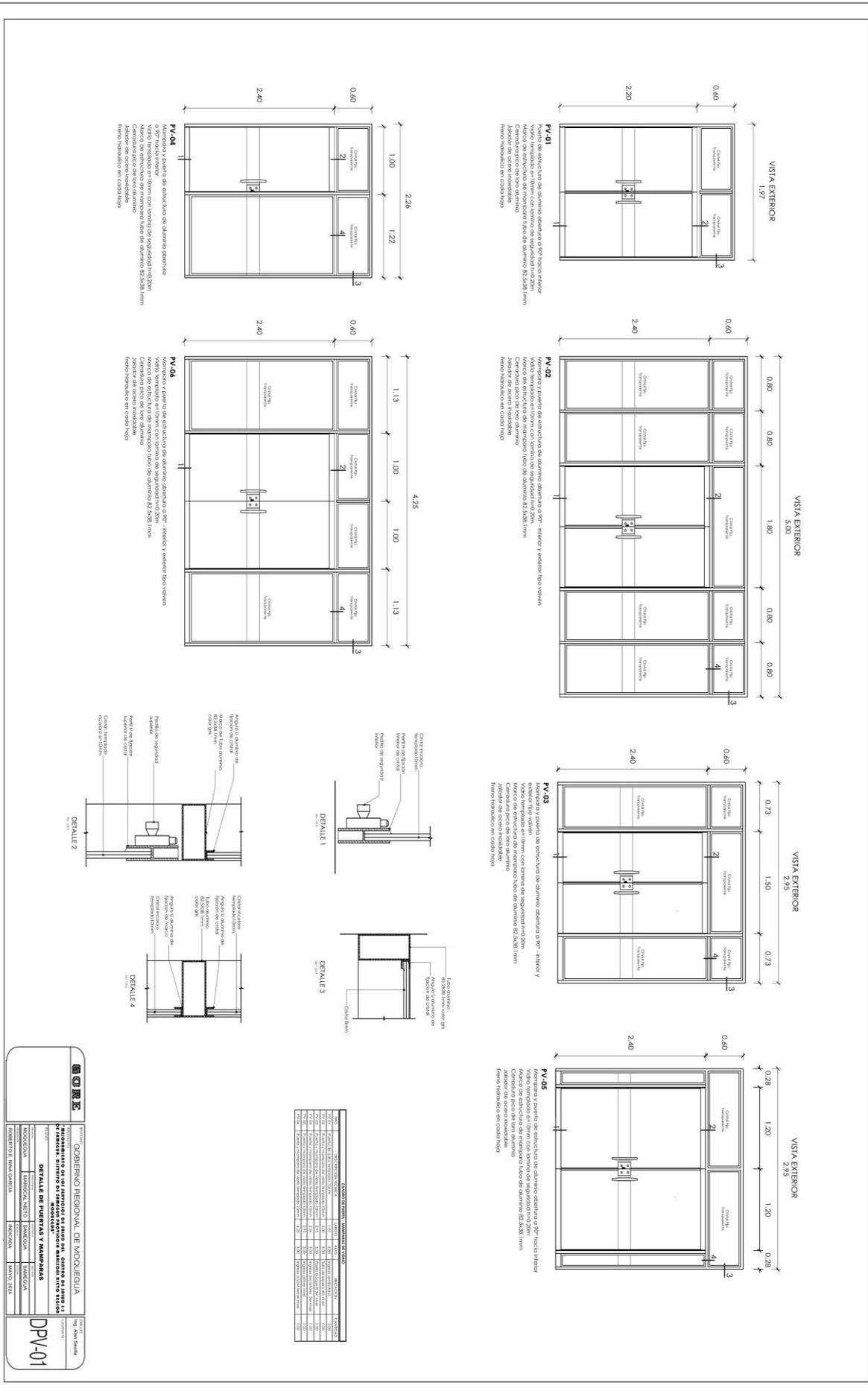


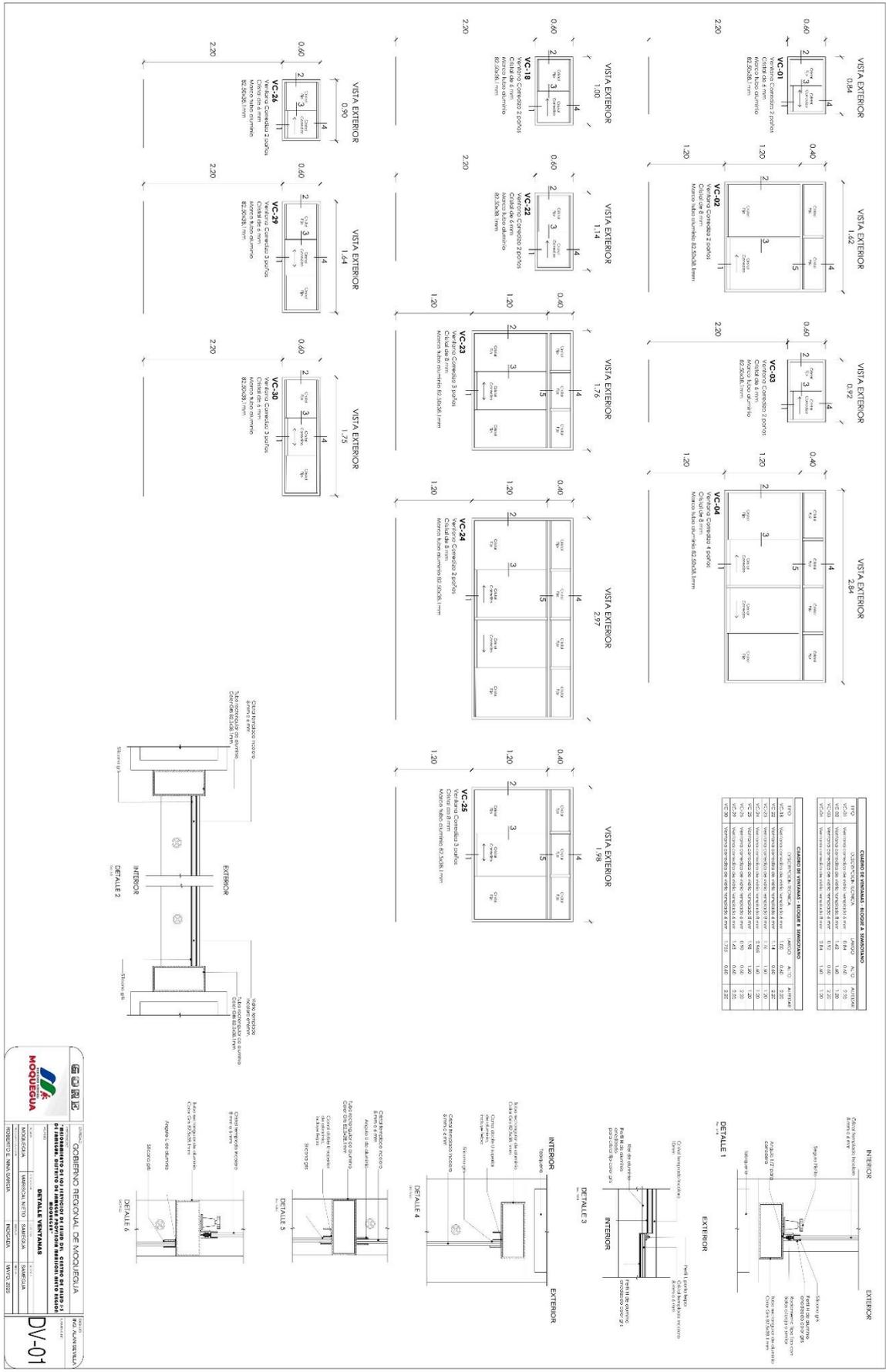
DETALLE CANOPIAS
Escala: 1:3

		GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA	
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD SAMUEGUA NIVEL 1-3 DISTRITO DE SAMUEGUA, REGION MOQUEGUA	FECHA: 05/11/24	PROYECTISTA: ARQUITECTURA	UNIDAD: D-77A
CLIENTE: ING. ROBERTO E. NIÑA GARCIA	PROYECTISTA: SAMUEGUA	PROYECTISTA: SAMUEGUA	PROYECTISTA: SAMUEGUA
PROYECTISTA: ING. ROBERTO E. NIÑA GARCIA	PROYECTISTA: SAMUEGUA	PROYECTISTA: SAMUEGUA	PROYECTISTA: SAMUEGUA



		GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA	
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD SAMEGUA NIVEL I-3, DISTRITO DE SAMEGUA, REGION MOQUEGUA			
ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA		
PLANO:	BARANDA METALICA EN BLOQUE A Y C		
REGION:	MOQUEGUA	PROVINCIA:	MARISCAL NIETO
RESIDENTE:	ING. ROBERTO E. NIÑA GARCIA	DISTRITO:	SAMEGUA
FECHA:	06/03/24	ESCALA:	Como se indica
ESTRUCTURADAS:	ESTRUCTURAS		LAMINA:
REVI:	ING. ALAN SEVILLA		D-7B





CANTIDAD DE VENTANAS, TIPOLOGIA, MEDIDAS		CANTIDAD DE VENTANAS, TIPOLOGIA, MEDIDAS	
ITEM	DESCRIPCION TIPOLOGIA	CANTIDAD	ALTO x ANCHO
VC-01	Ventana Corredora 2 ejes con Alacena tipo aluminio	64	0.94 x 2.20
VC-02	Ventana Corredora 2 ejes con Alacena tipo aluminio	63	1.20 x 2.20
VC-03	Ventana Corredora 3 ejes con Alacena tipo aluminio	24	0.72 x 2.20
VC-04	Ventana Corredora 4 ejes con Alacena tipo aluminio	1	2.97 x 2.20
VC-18	Ventana Corredora 2 ejes con Alacena tipo aluminio	12	1.00 x 2.20
VC-22	Ventana Corredora 2 ejes con Alacena tipo aluminio	14	1.14 x 2.20
VC-23	Ventana Corredora 3 ejes con Alacena tipo aluminio	16	1.20 x 2.20
VC-24	Ventana Corredora 3 ejes con Alacena tipo aluminio	16	1.20 x 2.20
VC-25	Ventana Corredora 3 ejes con Alacena tipo aluminio	14	1.20 x 2.20
VC-26	Ventana Corredora 3 ejes con Alacena tipo aluminio	12	1.20 x 2.20
VC-28	Ventana Corredora 2 ejes con Alacena tipo aluminio	17	0.90 x 2.20
VC-29	Ventana Corredora 3 ejes con Alacena tipo aluminio	12	1.24 x 2.20
VC-30	Ventana Corredora 3 ejes con Alacena tipo aluminio	12	1.73 x 2.20

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DETALLE VENTANAS
ROBERTO S. VARGAS SANCHEZ
INGENIERO
MAYO 2025

DV-01

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de POLICÁRBONATO HIDROGEL, VIDRIO IMPRESO TEMPLADO, ENTRE OTROS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca,</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹
----------------------	--------------------------------

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2025-GRM-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2025-GRM-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2025-GRM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2025-GRM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2025-GRM-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2025-GRM-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2025-GRM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2025-GRM-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2025-GRM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2025-GRM-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.